

LA CISTERNA 20 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 03 de fecha 04 de Septiembre del 2012, de Director de Administración y Finanzas, que autoriza a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios, durante el mes de **Septiembre** del 2012, trabajos que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones o compensadas con descanso complementario, en horaria que más abajo se indica, con un tope de 40 horas al 25% y pago total de horas al 50%.

FUNCIONES A CUMPLIR

- ❖ De acuerdo a la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Alcalde, cometido referido a la inspección en horario extraordinario del comercio establecido, como así mismo en la vía pública, fiscalización ley 18.290, y N° 19925 ordenanza municipales y apoyo a otras unidades en distinto sectores de la comuna.

D E C R E T O :

1°.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de **Septiembre** del 2012, las que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones o compensadas con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto:

HORARIO

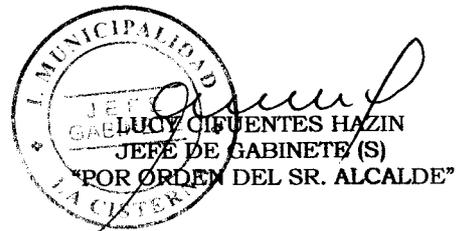
LUNES A JUEVES : 17:30 en adelante
VIERNES : 16:30 en adelante
SABADOS : horario de acuerdo a turno necesidades del servicio
DOMINGO : horario de acuerdo a turno necesidades del servicio
DIAS FESTIVOS : horario de acuerdo a turno necesidades del servicio

| NOMBRES |
|----------------------------|
| ❖ AEDO PALMA JORGE |
| ❖ AGUIRRE ESCOBAR PATRICIA |
| ❖ CHRISTIAN TRANAMIL LOPEZ |
| ❖ GALVEZ GONZALEZ CARLOS |
| ❖ GRANDON PICON JORGE |
| ❖ ITURRA POLANCO ELISETT |
| ❖ MALLEGA ROBINSON NELSON |
| ❖ NUÑEZ OYARCE FRANCISCO |
| ❖ RAMIREZ SOTO ANGELO |
| ❖ SANCHEZ VACHY ADA |
| ❖ SARAVIA MOLINA CLAUDIO |
| ❖ SOBARZO HIDALDO AURA |
| ❖ TERAN GAJARDO JUAN |
| ❖ YAÑEZ CARRASCO CECILIA |

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.
ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LCH.POF.CUL.Csr.-